



H. Concejo Deliberante

Bolívar

2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Bolívar, 16 de Noviembre de 2020

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.N° 7747/20

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 2676/2020 =

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la creación de un sitio web municipal con el objeto de ofrecer por su intermedio herramientas financieras y tecnológicas, asesoramiento y capacitaciones gratuitas a las micro, pequeñas y medianas empresas, comercios, y actividades de servicios que se desarrollen en el Partido de Bolívar.

ARTÍCULO 2°: Los contenidos publicados en dicho sitio web deberán ser desarrollados por la autoridad de aplicación de la presente ordenanza, siendo responsables las áreas de Asuntos Agrarios, Promoción Industrial, Comercio y Valor Agregado, Prensa y Comunicación, Educación, Secretaria de Innovación y Asuntos Estratégicos u otra área que el Departamento Ejecutivo designe para tal fin.

ARTÍCULO 3°: Los ejes principales de los contenidos a desarrollar en el sitio web serán: trabajo a distancia y teletrabajo, herramientas financieras y tecnológicas para el desarrollo del comercio electrónico, logística y modalidades de distribución de productos, promoción y desarrollo de emprendimientos locales y su implementación en tiempos de pandemia, estrategias de marketing digital, capacitaciones y estrategias de comunicación en redes para promover la venta digital, y otros que la autoridad de aplicación decida implementar con el único fin de promover la innovación para la protección de fuentes laborales y creación de empleos en el Partido de Bolívar.

ARTÍCULO 4°: El acceso al uso de contenidos publicados en el sitio web municipal será de uso público y gratuito, quedando expresamente establecido que para la obtención de los beneficios ofrecidos en el presente sitio no se requiere del cumplimiento de ningún requisito impuesto por el Gobierno Municipal de Bolívar.

ARTÍCULO 5°: Junto a los contenidos en el sitio web, herramientas financieras y tecnológicas, asesoramiento y capacitaciones gratuitas a las micro, pequeñas y medianas empresas, comercios, y actividades de servicios que se desarrollen en el Partido de Bolívar. El municipio deberá brindar el asesoramiento personal a través de agentes municipales del área que el departamento ejecutivo disponga, para acompañar y asegurar el uso, implementación y gestión de las herramientas brindadas en dicho sitio web. Logrando de esta manera la igualdad de oportunidades entre los ciudadanos.



H. Concejo Deliberante

Bolívar

2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLÍVAR, A DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020.**

FIRMADO

LEANDRO BERDESEGAR
Secretario HCD

LUIS MARÍA MARIANO
Presidente HCD

ES COPIA